

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos de CATORCE (14) metros con la leyenda de "ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS DESTINADOS AL HOSPEDAJE TURISTICO", frente a la fachada del Hotel Albatros sobre la calle Comodoro Augusto Lasserre, margen oeste, y su intersección con la Avenida Maipú.

ARTICULO 2º.- Por medio de la Dirección General de Rentas Municipal, percíbese la tasa mensual correspondiente a espacios reservados en la vía pública establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 3º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a la implementación de las señales viales verticales y horizontales pertinentes.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia entre el día 17 de Diciembre de 2004 y el 15 de Abril de 2005.

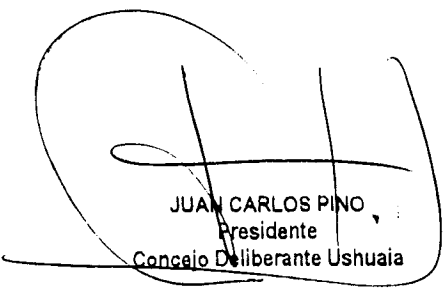
ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2800

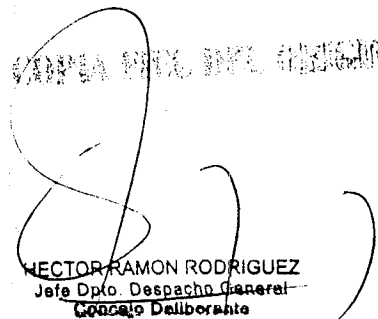
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07759/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se autoriza un espacio reservado frente a la fachada del Hotel Albatros, sobre la calle Comodoro Augusto Laserre y su intersección con la Avenida Maipú, para el ascenso y descenso de pasajeros.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 028/2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2800, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se autoriza un espacio reservado frente a la fachada del Hotel Albatros, sobre la calle Comodoro Augusto Laserre y su intersección con la Avenida Maipú, para el ascenso y descenso de pasajeros. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 021 /2005.

mgf.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

DR. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia